

PROGRAMA INTRAMURAL IISGM DE IMPULSO A LA I+D+i EN PROYECTOS 2025

Subprograma 1: Proyectos de Investigación para Investigadores Noveles

El Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón (en adelante IISGM), a través de la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (en adelante FIBHGM), convoca este subprograma para la realización de **dos (2) Proyectos de I+D+i** cuyo **Investigador Principal (IP) no haya disfrutado previamente como Investigador Principal (IP) de ningún proyecto de investigación financiado en convocatorias públicas.**

Objeto

De acuerdo con el Plan de Tutela a grupos e investigadores no consolidados previsto en el Plan Estratégico del IISGM, este subprograma pretende incentivar la actividad **investigadora e innovadora** de los investigadores emergentes del IISGM y mejorar sus opciones de competir favorablemente en futuras convocatorias públicas de financiación de proyectos de investigación.

Bases

La duración de los proyectos será de **un año** y se otorgará una cuantía máxima de **15.000€** por proyecto.

Los grupos adjudicatarios deberán desarrollar el proyecto financiado en el plazo señalado en la resolución de concesión, y deberá culminar con la presentación de la **propuesta científica en posteriores convocatorias públicas**, y con la preparación de publicaciones científicas relacionadas con el proyecto en las que debe quedar **referenciada la financiación obtenida a través de este programa**.

La cuantía que se adjudique podrá disponerse de manera flexible siempre que esté directamente relacionada con la ejecución del proyecto. No se podrán destinar fondos para el pago de colaboraciones.

No se propondrán como financierables los proyectos que hubieran obtenido financiación previa para la misma propuesta. Además, en la memoria de la propuesta se indicará expresamente si se ha solicitado financiación del proyecto por otras vías.

El grupo de Investigación al que pertenezca la persona candidata no podrá haber disfrutado de una ayuda de este subprograma en el Programa Intramural de Impulso a la Investigación del IISGM de la anualidad anterior.

Requisitos de la persona candidata

La persona candidata, que se constituirá como Investigador Principal del proyecto, será un investigador adscrito a un Grupo de Investigación del IISGM que **no haya disfrutado previamente como IP de ningún proyecto de investigación financiado en convocatorias públicas**.

El Grupo de Investigación del IISGM al que pertenezca la persona candidata ha de tener alguna actividad financiada gestionada por la FIBHGM bajo cualquier concepto (proyecto,

donación...). Asimismo, el grupo de investigación del IISGM al que esté adscrito el solicitante debe haber enviado la información solicitada para la Memoria anual del IISGM dentro del plazo establecido para ello.

Cada grupo de Investigación podrá presentar solicitudes a más de uno de los subprogramas de Proyectos de la presente anualidad. Sin embargo, un grupo sólo podrá disfrutar de una única ayuda de entre los subprogramas de proyectos de la presente anualidad, exceptuando si en los demás subprogramas en los que pudiera resultar beneficiario no hubiese ninguna otra candidatura. En caso de que un grupo se presente a más de un subprograma de proyectos deberá enviar, junto con la presentación de la solicitud, el orden de preferencia de elección, el cual será utilizado para la concesión definitiva de las ayudas.

Si el grupo de Investigación al que pertenezca el Investigador solicitante ha disfrutado de una ayuda de los subprogramas de proyectos en el Programa Intramural de Impulso a la Investigación del IISGM de la anualidad anterior, sólo se tramitará su solicitud si no hubiera otros solicitantes de la misma que no la hubieran disfrutado (ver anexo I).

El grupo receptor del subprograma deberá presentar los resultados del proyecto financiado en reuniones científicas y elaborar manuscritos para su publicación, con el fin de que contribuya al crecimiento de la producción científica del grupo.

Plazos y presentación de solicitudes

Sólo se podrá presentar **una solicitud por Grupo de Investigación del IISGM**, que incluirá la siguiente documentación:

1. **Solicitud** en [modelo normalizado](#).
2. La **evaluación de los méritos curriculares** de la **persona candidata** se realizará a partir de la información que se encuentre disponible en el **Módulo Científico de Fundanet** en el momento de cierre de la convocatoria. Será responsabilidad del investigador mantener actualizados los datos que puedan acreditar su capacidad investigadora. Durante el proceso de evaluación de la solicitud, se podrá requerir la documentación original que acredite los méritos aportados en la aplicación informática (Fundanet).
3. Los **méritos curriculares** de los últimos cinco años del **grupo de investigación** se valorarán también según la información que esté disponible en el **Módulo Científico de Fundanet** en el momento del cierre de la convocatoria. Es responsabilidad del Jefe de Grupo que estén registrados en Fundanet los méritos científicos que se van a evaluar según lo establecido en el apartado **“Evaluación y selección de las solicitudes”** de este subprograma. Se podrá requerir la documentación que acredite la información registrada en la base de datos.
4. **Memoria de la actividad científica**, en [modelo normalizado](#), del proyecto de investigación a realizar. Las solicitudes deberán referirse, en todo caso, a acciones que o bien se inicien o pretendan iniciarse en el año al que se refiere la convocatoria o bien habiéndose iniciado en años anteriores, continúan desarrollándose. Los apartados especificados en el modelo normalizado de la memoria son los siguientes:
 - Título del proyecto
 - Fecha prevista de inicio y duración
 - Tipo de actividad y líneas de investigación en que se enmarca

- Breve memoria del proyecto: Introducción, hipótesis de trabajo y objetivos, metodología, presupuesto y cronograma.
- Valoración de la necesidad, oportunidad y valor añadido que su realización supondrá para su grupo de investigación y para el IISGM.
- Apreciación respecto a la incidencia de la actividad científica que va a desarrollar sobre la I+D+i en el ámbito regional, nacional e internacional.
- Artículos científicos/comunicaciones científicas que se esperan publicar como consecuencia de la acción.

En caso de concesión, y si la iniciativa requiriese de la utilización de información de pacientes, o utilización de muestras biológicas humanas, deberá aportarse el informe definitivo favorable del Comité de Ética de Investigación con Medicamentos (CEIm).

De la misma manera, si el proyecto requiriese de la utilización de animales de experimentación, se deberá aportar el informe definitivo favorable de la Comisión de Ética en Experimentación Animal (CEEA).

La concesión definitiva del proyecto estará condicionada a la aprobación del mismo por el CEIm y/o por el CEEA en su caso.

Los modelos normalizados se encontrarán disponibles en la página web del IISGM (<http://www.iisgm.com/investigacion/convocatorias/ayudas-intramurales/>).

Las solicitudes y documentación complementaria deberán enviarse a la dirección de correo electrónico intramural@iisgm.com antes del **30 de noviembre de 2025**, indicando necesariamente en el asunto del correo: NOMBRE DEL SUBPROGRAMA-PRIMER APELLIDO de la persona candidata.

Cada candidato debe enviar **en un único correo** toda la documentación (en **versión definitiva**) solicitada en el apartado anterior.

El formulario de solicitud y toda aquella documentación que requiera alguna firma, debe tramitarse y entregarse con **firma electrónica**.

Evaluación y selección de las solicitudes

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

- A. Valoración de los méritos curriculares del Investigador Principal:** Hasta 40 puntos.
- a) Publicaciones, considerándose únicamente aquellas **adecuadamente filiadas como IISGM** e indexadas en el *Journal Citation Report (JCR)*. Hasta 15 puntos.
 - b) Proyectos de investigación, nacionales e internacionales, como investigador principal. Hasta 10 puntos
 - b) Otros méritos (registros de propiedad intelectual o industrial, guías de práctica clínica...): Hasta 5 puntos.
 - c) Ser Jefe de Grupo de Investigación Emergente o ser investigador con contrato de investigación de programas oficiales (Miguel Servet tipos I y II, Ramón y Cajal, Río Hortega, Juan Rodés, Sara Borrell, Juan de la Cierva): hasta 10 puntos.
- B. Valoración de los méritos curriculares del Grupo de Investigación (5 últimos años):** Hasta 20 puntos

- a) Publicaciones del grupo de investigación (indexadas en el JCR y **adecuadamente filiadas como IISGM**), y proyectos financiados del grupo de investigación: Hasta 10 puntos.
 - b) Capacidad formativa del grupo de investigación: Hasta 10 puntos
- C. Valoración del interés de la **propuesta para el IISGM**: Hasta 40 puntos
- a) Calidad Científico Técnica: Hasta 25 puntos
 - b) Impacto en el Sistema Nacional de Salud (SNS): Hasta 15 puntos.

La evaluación de las solicitudes será realizada por un panel externo formado por expertos de las Comisiones Técnicas de Evaluación del ISCIII y, posteriormente refrendada por la Comisión de Investigación del IISGM, que actuará como Comisión de Selección.

La decisión de la Comisión de Selección será inapelable, y se remitirá a la Dirección del IISGM, que dictaminará la correspondiente resolución de concesión, para su publicación en tablón de anuncios y en la página web del IISGM.

El Plan de Igualdad del IISGM, asegura la igualdad entre hombres y mujeres en el reconocimiento de méritos científicos, en la atribución de trabajos, de publicaciones, de invenciones y de otros derechos sobre los resultados; así como la equidad en su visibilidad y difusión.

Sequimiento

El seguimiento científico-técnico de las actividades será realizado por una comisión destinada a tal efecto y presidida por el Director Científico del IISGM mediante:

- a) **Evaluación presencial intermedia y final.**
- b) **Memoria final:** A petición del IISGM, se podría solicitar adicionalmente a los beneficiarios de la ayuda una Memoria científica sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos por el investigador durante el periodo de la ayuda.

Este mismo procedimiento se llevará a cabo en el caso de interrupción voluntaria del programa por parte del beneficiario.

En caso de no cumplirse adecuadamente el desarrollo de la propuesta, el programa se podrá interrumpir a partir de la evaluación presencial.

Además, el beneficiario se compromete a presentar un resumen y resultados de la actividad que ha realizado en el Ciclo semanal de Seminarios "Alberto Tejedor" del IISGM, en un plazo no superior a seis (6) meses después de la finalización del proyecto o estancia objeto del subprograma.

El periodo de ejecución del proyecto finalizará el 31 de diciembre de 2026 y podrá prorrogarse otros 6 meses bajo petición expresa y justificada. El importe no ejecutado tras finalizar el periodo de ejecución del proyecto deberá ser reintegrado a la fundación.

El grupo de investigación del IISGM al que esté adscrito el beneficiario deberá comprometerse a enviar la información solicitada para la Memoria del IISGM 2025 dentro del plazo establecido para ello.

Subprograma 2: Proyecto de Investigación en Cuidados de Enfermería

El Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón (en adelante IISGM), a través de la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (en adelante FIBHGM), propone la realización de **un (1) Proyecto de Investigación en Cuidados de Enfermería** para que sea desarrollado por profesionales de enfermería del Hospital General Universitario Gregorio Marañón (en adelante HGUGM).

Objeto

Incentivar la actividad investigadora de las líneas de investigación de alto interés menos favorecidas en los programas de investigación nacionales o autonómicos. En este sentido, el IISGM ha acordado impulsar la actividad de proyectos de investigación en cuidados de enfermería con el objeto de que sirva de estímulo para los profesionales de enfermería del HGUGM, y se pueda contribuir a un mayor desarrollo del conocimiento en esta disciplina.

Bases

La duración será de **un año** y se otorgará una cuantía máxima de **5.000 euros** por proyecto.

El grupo de investigación adjudicatario deberá desarrollar el proyecto financiado en el plazo señalado en la resolución de concesión de la misma, y deberá culminar con la presentación de una propuesta científica en posteriores convocatorias públicas, y con la preparación de publicaciones científicas en las que tiene que quedar referenciada la financiación obtenida en este programa.

La cuantía que se adjudique podrá disponerse de manera flexible siempre que esté directamente relacionada con la ejecución del proyecto. No se podrán destinar fondos para el pago de colaboraciones.

El grupo de Investigación al que pertenezca el Investigador solicitante no podrá haber disfrutado de una ayuda de este subprograma en el Programa Intramural de Impulso a la Investigación del IISGM de la anualidad anterior. Se propondrán como no financierables los proyectos que hubieran obtenido financiación previa para la misma propuesta. Además, en la memoria de la propuesta se indicará expresamente si se ha solicitado financiación del proyecto por otras vías.

Requisitos de la persona candidata

La persona candidata, que se constituirá como Investigador Principal del proyecto, será un profesional de enfermería, miembro de alguno de los Grupos de Investigación del IISGM.

El Grupo de Investigación del IISGM al que pertenezca el solicitante ha de tener alguna actividad financiada gestionada por la FIBHGM bajo cualquier concepto (proyecto, donación...). Asimismo, el grupo de investigación del IISGM al que esté adscrito el solicitante debe haber enviado la información solicitada para la Memoria anual del IISGM dentro del plazo establecido para ello.

Cada grupo de Investigación podrá presentar solicitudes a más de uno de los subprogramas de Proyectos de la presente anualidad. Sin embargo, un grupo sólo podrá disfrutar de una única ayuda de entre los subprogramas de proyectos de la presente anualidad, exceptuando si en los demás subprogramas en los que pudiera resultar beneficiario no hubiese ninguna otra candidatura. En caso de que un grupo se presente a más de un subprograma de recursos humanos deberá enviar, junto con la presentación de la solicitud, el orden de preferencia de elección, el cual será utilizado para la concesión definitiva de las ayudas.

Si el grupo de Investigación al que pertenezca el Investigador solicitante ha disfrutado de una ayuda de los subprogramas de proyectos en el Programa Intramural de Impulso a la Investigación del IISGM de la anualidad anterior, sólo se tramitará su solicitud si no hubiera otros solicitantes de la misma que no la hubieran disfrutado (ver anexo I).

El grupo receptor deberá presentar los resultados del proyecto financiado en reuniones científicas y elaborar un manuscrito para su publicación, que contribuya al crecimiento de la producción científica del grupo.

Plazos y presentación de solicitudes

Sólo se podrá presentar **una solicitud por Grupo de Investigación del IISGM**, que incluirá la siguiente documentación:

1. Solicitud en [modelo normalizado](#)
2. La **evaluación de los méritos curriculares** del solicitante se realizará a partir de la información que se encuentre disponible en el **Módulo Científico de Fundanet** en el momento de cierre de la convocatoria. Será responsabilidad del investigador mantener actualizados los datos que puedan acreditar su capacidad investigadora. Durante el proceso de evaluación de la solicitud, se podrá requerir la documentación original que acredite los méritos aportados en la aplicación informática (Fundanet).
3. Los **méritos curriculares** de los últimos cinco años del **grupo de investigación** se valorarán también según la información que esté disponible en el **Módulo Científico de Fundanet** en el momento del cierre de la convocatoria. Es responsabilidad del Jefe de Grupo que estén registrados en Fundanet los méritos científicos que se van a evaluar según lo establecido en el apartado "**Evaluación y selección de las solicitudes**" de este subprograma. Se podrá requerir la documentación que acredite la información registrada en la base de datos.
4. **Memoria de la actividad científica**, en [modelo normalizado](#), del proyecto de investigación a realizar. Las solicitudes deberán referirse, en todo caso, a acciones que o bien se inicien o pretendan iniciarse en el año al que se refiere la convocatoria o bien habiéndose iniciado en años anteriores, continúan desarrollándose. Los apartados especificados en el modelo normalizado de la memoria son los siguientes:
 - Título del proyecto
 - Fecha prevista de inicio y duración
 - Tipo de actividad y líneas de investigación en que se enmarca
 - Breve memoria del proyecto: Introducción, hipótesis de trabajo y objetivos, metodología, presupuesto y cronograma.

- Valoración de la necesidad, oportunidad y valor añadido que su realización supondrá para su grupo de investigación y para el IISGM.
- Apreciación respecto a la incidencia de la actividad científica que va a desarrollar sobre la I+D+i en el ámbito regional, nacional e internacional.
- Artículos científicos/comunicaciones científicas que se esperan publicar como consecuencia de la acción.

En caso de concesión, y si la iniciativa requiriese de la utilización de información de pacientes, o utilización de muestras biológicas humanas, deberá aportarse el informe definitivo favorable del Comité de Ética de Investigación con Medicamentos (CEIm).

De la misma manera, si el proyecto requiriese de la utilización de animales de experimentación, se deberá aportar el informe definitivo favorable de la Comisión de Ética en Experimentación Animal (CEEA).

La concesión definitiva del proyecto estará condicionada a la aprobación del mismo por el CEIm y/o por el CEEA en su caso.

Los modelos normalizados se encontrarán disponibles en la página web del IISGM (<https://www.iisgm.com/investigacion/convocatorias/cat/29/programa-intramural>).

Las solicitudes y documentación complementaria deberán enviarse a la dirección de correo electrónico intramural@iisgm.com antes del **30 de noviembre de 2025**, indicando necesariamente en el asunto del correo: NOMBRE DEL SUBPROGRAMA-PRIMER APELLIDO del SOLICITANTE

Cada candidato debe enviar en **un único correo** toda la documentación (en **versión definitiva**) solicitada en el apartado anterior.

El formulario original de solicitud y toda aquella documentación que requiera alguna firma, debe tramitarse y entregarse **con firma electrónica**.

Evaluación y selección de las solicitudes

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

- A. Valoración de los méritos curriculares del Investigador Principal:** Hasta 15 puntos.
- Publicaciones, considerándose únicamente aquellas **adecuadamente filiadas como IISGM** e indexadas en el *Journal Citation Report (JCR)*, realizadas en revistas de enfermería o de otro ámbito. Hasta 10 puntos.
 - Otros méritos (financiación de proyectos de investigación como investigador principal, registros de propiedad intelectual o industrial, guías de práctica clínica, participación en EECC, etc). Hasta 5 puntos.
- B. Valoración de los méritos curriculares del Grupo de Investigación:** Hasta 15 puntos.
- Publicaciones (**adecuadamente filiadas como IISGM**) indexadas en el JCR, revistas nacionales, proyectos de investigación, registros de propiedad intelectual o industrial, guías clínicas, etc. Hasta 10 puntos.
 - Capacidad formativa del grupo de investigación (tesis leídas, cursos desarrollados, etc. Hasta 5 puntos.

C. Valoración del interés de la propuesta para el IiSGM: Hasta 70 puntos

- a) Calidad Científico-técnica: 50 puntos
- b) Impacto en el Sistema Nacional de Salud (SNS): Hasta 20 puntos.

La evaluación de las solicitudes será realizada por un panel externo formado por expertos de las Comisiones Técnicas de Evaluación del ISCIII y, posteriormente refrendada por la Comisión de Investigación del IiSGM, que actuará como Comisión de Selección. La decisión de la Comisión de Selección será inapelable, y se remitirá a la Dirección del IiSGM, que dictaminará la correspondiente resolución de concesión, para su publicación en tablón de anuncios y en la página web del IiSGM.

El Plan de Igualdad del IiSGM, asegura la igualdad entre hombres y mujeres en el reconocimiento de méritos científicos, en la atribución de trabajos, de publicaciones, de invenciones y de otros derechos sobre los resultados; así como la equidad en su visibilidad y difusión.

Sequimiento

El seguimiento científico-técnico de las actividades será realizado por una comisión destinada a tal efecto y presidida por el Director Científico del IiSGM mediante:

- a) **Evaluación presencial intermedia y final.**
- b) **Memoria final:** A petición del IiSGM, se podría solicitar adicionalmente a los beneficiarios de la ayuda una Memoria científica sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos por el investigador durante el periodo de la ayuda.

Este mismo procedimiento se llevará a cabo en el caso de interrupción voluntaria del programa por parte del beneficiario.

En caso de no cumplirse adecuadamente el desarrollo de la propuesta, el programa se podrá interrumpir a partir de la evaluación presencial.

Además, el beneficiario se compromete a presentar un resumen y resultados de la actividad que ha realizado en el Ciclo semanal de Seminarios “Alberto Tejedor” del IiSGM, en un plazo no superior a seis (6) meses después de la finalización del proyecto o estancia objeto del subprograma.

El periodo de ejecución del proyecto finalizará el 31 de diciembre de 2026 y podrá prorrogarse otros 6 meses bajo petición expresa y justificada. El importe no ejecutado tras finalizar el periodo de ejecución del proyecto deberá ser reintegrado a la fundación.

El grupo de investigación del IiSGM al que esté adscrito el beneficiario deberá comprometerse a enviar la información solicitada para la Memoria del IiSGM 2025 dentro del plazo establecido para ello.